



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0462-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023.

VISTO, el Oficio N° 397-2023-VPA-UNCA, Informe N° 300-2023-OGC-UNCA, Informe N° 159-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0338-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 300-2023-OGC-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0462-2023/CO-UNCA

evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 159-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, precisando que las modificaciones se efectuaron a un 40%, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 397-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 159-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Giro Alegría N.º 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 202 y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 159-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 202 y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 159-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0462-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL